



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Resolución de promesa de compraventa- verbal
Demandante	ANA TULIA SERNA ARBOLEDA
Demandado	ASTRID MOSQUERA MOSQUERA
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00771 -00
Asunto	Procede despacho comisorio.

En atención a la solicitud deprecada por el apoderado judicial de la parte demandante obrante en el expediente ejecutivo conexo 2019-01396 referente a la devolución del bien inmueble, considera el Juzgado que es procedente, toda vez que han transcurrido más de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la sentencia proferida por esta Dependencia el día 17 de septiembre de 2019, en la que se decidió en el numeral segundo que: "Como consecuencia de lo anterior, se ordena a la señora ASTRID MOSQUERA MOSQUERA que en un término máximo de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, proceda devolver a la señora ANA TULIA SERNA ARBOLEDA, el apartamento 301, ubicado en el Bloque Uno, Planta Tercer Nivel, Calle 65 No. 105 A 179, comuna 7, Barrio Nazareth, corregimiento San Cristóbal de la Ciudad de Medellín, **so pena de comisionarse [al] Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín correspondiente para que adelante tal cometido**" (énfasis propio).

Así las cosas, de conformidad con el artículo 308 del Código General del Proceso, se procede a comisionar al ALCALDE DE MEDELLÍN, con el propósito de llevar a cabo la diligencia de devolución del bien inmueble de propiedad de la demandante, pues si bien en la sentencia referida se adujo que el competente para la comisión era el Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín, a la fecha no están funcionando los juzgados transitorios.

En consecuencia, se ordena expedir despacho comisorio a fin de que el ALCALDE DE MEDELLÍN, practique la diligencia de devolución del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5285635, registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos zona norte –apartamento 301, ubicado en el Bloque Uno, Planta Tercer Nivel, Calle 65 No. 105 A 179, comuna 7, Barrio Nazareth, corregimiento San Cristóbal de la Ciudad de Medellín–, a la señora ANA TULIA SERNA ARBOLEDA identificada con C.C 43.587.360 por parte de la señora ASTRID MOSQUERA MOSQUERA identificada con C.C. 39.415.678. Asimismo, se le otorgan funciones de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, reemplazar al auxiliar de la justicia en caso de que no concurra, siempre y cuando se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia vigente y cumpla con los requisitos exigidos según acuerdo 7339 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura, igualmente, tendrá facultades para fijarle honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

La parte interesada allegará la dirección y linderos del inmueble objeto de la diligencia de entrega.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93f5609d938c08e77b084df0cb359dbe73bfd32850013cd9f5f90da6f30c56f5

Documento generado en 23/09/2020 11:39:56 a.m.